



GOBIERNO CORPORATIVO

Órganos de gobierno

1) Junta General

2) Consejo de Administración

3) Comisiones del Consejo

- 3.1 Comisión de Auditoría
- 3.2 Comisión de Riesgos
- 3.3 Comisión de Nombramientos
- 3.4 Comisión de Remuneraciones

Consejo de Administración de Deutsche Bank SAEU

Es el órgano de administración del Grupo. Ejerce el control estratégico y la supervisión del Grupo y está investido de amplios poderes para realizar todas aquellas operaciones relacionadas con el objeto social y tiene las facultades de representación y administración que se establecen en la ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

El siguiente cuadro muestra la composición del Consejo, los miembros son elegidos por un plazo de 3 años:

Nombre del consejero	Categoría de consejero	Última fecha de nombramiento
Antonio Rodríguez-Pina Borges Presidente	No Ejecutivo "otro externo"	14/06/2022
Ignacio Manuel (Íñigo) Martos Blázquez Consejero Delegado	Ejecutivo	19/01/2022
María González-Adalid Guerreiro Director General	Ejecutivo	13/07/2022
Christian Nolting	No ejecutivo	13/06/2024
Jan-Philipp Gillmann	No ejecutivo	19/01/2022
Miriam González-Amézqueta López	Independiente	22/06/2023
Sonsoles Seoane García	Independiente	14/06/2022



Nieves Estévez Luaña	Secretario no consejero	14/09/2022
Aurora López-Barrajón Moreno	Vicesecretario no consejero	11/10/2023

Los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración se han adoptado de conformidad con la normativa y políticas de la Sociedad y del Grupo, habiendo sido aprobados por la Junta General.

La composición del Consejo de Administración debe poseer colectivamente los conocimientos, aptitudes y experiencia oportunos para poder comprender las actividades de la entidad, incluidos los principales riesgos. El requisito de idoneidad colectiva significa que la entidad de crédito debe nombrar un órgano de administración idóneo, que posea colectivamente los conocimientos, aptitudes y experiencia oportunos que sean necesarios para una gestión eficaz y prudente de la entidad. Debe existir un número suficiente de miembros con conocimientos en cada área que permita debatir y plantear cuestiones de manera efectiva y adoptar decisiones fundadas. Esto exige que la entidad de crédito garantice tanto la idoneidad individual de los miembros del órgano de administración como su idoneidad colectiva mediante la composición del órgano de administración en su conjunto.

La idoneidad de cada miembro individual es evaluada, determinada y supervisada continuamente tanto interna como externamente por el Comité de Nombramientos y el Consejo de Administración. Esta evaluación de idoneidad cubre la experiencia, fiabilidad y el tiempo disponible de cada miembro individual (idoneidad individual). Además, se realiza una evaluación de los conocimientos, habilidades y experiencia de todo el Consejo de Administración necesarios para el desempeño de sus tareas (idoneidad colectiva).

Antonio Rodríguez-Pina

Antonio Rodríguez-Pina (Madrid, 1964) es Presidente del Consejo de Administración de Deutsche Bank S.A.E. Desde 2004 y hasta julio de 2022, también ejerció como consejero delegado de la entidad en España. Además, desde junio de 2014 fue miembro del Comité Ejecutivo de Finanzas Corporativas para EMEA.

Desde 1994 y, hasta su incorporación a Deutsche Bank, Rodríguez-Pina ocupó el cargo de Presidente y Consejero Delegado en Credit Suisse First Boston España, y fue miembro del Comité Ejecutivo de Credit Suisse First Boston Europe.

Antonio Rodríguez-Pina inició su carrera profesional en 1986 en Banco Santander de Negocios para posteriormente incorporarse al equipo europeo de banca de inversión de Salomon Brothers. Fue socio fundador de Johnston Associates, boutique especializada en fusiones y adquisiciones, desde dónde pasó a Bankers Trust para ser miembro del equipo europeo de banca de inversión hasta 1994, año en el que se incorporó a Credit Suisse.



Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF).

Íñigo Martos

Íñigo Martos (Sevilla, 1971) es Consejero Delegado de Deutsche Bank SAE desde julio de 2022 y fue responsable de International Private Bank para Iberia (España y Portugal) desde enero de 2022. Desde septiembre de 2023 es el responsable de Private Bank para Italia, España y Bélgica.

Cuenta con más de 25 años de experiencia en el sector financiero, principalmente dirigiendo equipos en banca privada y gestión patrimonial en un entorno internacional. Desde 2020, y hasta su incorporación en Deutsche Bank, fue Head of Iberia para Credit Suisse International Wealth Management. Antes de este cargo, había desempeñado varios puestos de dirección en Credit Suisse, desde Suiza, incluido el de Responsable de Europa del Sur entre 2018 y 2020 o Responsable de LatAm y Brasil entre 2015 y 2018, a cargo de equipos con varios centenares de profesionales a su cargo. Previamente había acumulado experiencia en áreas de producto, como Responsable de Activos e Inversiones para EMEA y Responsable de Product Management para Europa Occidental. Íñigo Martos inició su carrera en 1994 en AB Asesores Morgan Stanley donde llegó a ser responsable para el segmento Ultra High Net Worth Individuals.

Es Licenciado en administración de empresas por ICADE y cuenta con un máster en administración de empresas por la Universidad Pontificia de Comillas.

María González-Adalid

María González-Adalid es la Country Chief Operating Officer (COO) de Deutsche Bank desde octubre de 2022 y Chief Operating Officer de Private Bank para Italia, España y Bélgica desde octubre de 2023. Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en Deutsche Bank España, donde se incorporó al Departamento Jurídico en 2006 y ha ocupado varios puestos de responsabilidad. Anteriormente, había sido asociada senior en el despacho CMS Albiñana & Suárez.

María es Letrada Asesora de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas, ICAI-ICADE.

Frank Rueckbrodt

Frank Rückbrodt es el Regional Chief Operating Officer of EMEA (excluyendo Alemania y el Reino Unido) y miembro de los Consejos de Supervisión de las principales entidades del Grupo Deutsche Bank en Italia y Luxemburgo, además de ser miembro del Consejo de Administración de DB SAE.

Desde 1998, Frank ha ocupado varios puestos de responsabilidad en Deutsche Bank AG, como por ejemplo: Global Chief Administrator Officer of Regional Management (2005 - 2014), Regional Chief



Operating Officer Europe (excluyendo Alemania y el Reino Unido) y desde 2015 ocupa su puesto actual como Regional Chief Operating Officer EMEA (excluyendo Alemania y el Reino Unido).

Frank Rückbrodt tiene un Master en Economía y Ciencias Políticas (Diplom-Volkswirt) de la Universidad de Armas Federales de Hamburgo. También estudió en la Arizona State University, así como en la Wharton Business School (EE.UU.). En 2017 Frank recibió su certificado del Programa de Director Internacional del Centro de Gobierno Corporativo de INSEAD.

Christian Nolting

Christian Nolting (Duisburg, Alemania, 1971) comenzó su trayectoria en Deutsche Bank AG en 1991 como aprendiz antes de terminar su carrera de economía en Bochum y Nueva York. Tras licenciarse, pasó a ser jefe de gestión de carteras privadas en Düsseldorf (Alemania). A lo largo de los años, ha desempeñado cargos de responsabilidad en Fráncfort, Singapur, Londres y Nueva York.

Desde enero 2016 es Chief Investment Officer (CIO) para Wealth Management, y posteriormente también para International Private Bank. Desde Julio 2021, ostenta el cargo de Global Chief Investment Officer, Director Global de Inversiones, (CIO) de Deutsche Bank Private Bank. En esta función, Nolting continúa encabezando el Comité de Inversiones Multi Activos de Deutsche Bank.

Michael Morley

Michael Morley ha sido CEO de Deutsche Bank Wealth Management en Reino Unido de 2017, hasta abril de 2022. Anteriormente ha sido CEO de Coutts & Co, uno de los bancos privados líderes en Reino Unido. Cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector financiero internacional, habiendo ocupado cargos de responsabilidad en diferentes bancos como Merrill Lynch y Barclays.

Jan-Philipp Gillmann

Jan-Philipp Gillman es Head of Corporate Coverage EMEA para Corporate Bank desde su llegada a Deutsche Bank en 2019. Es miembro del comité ejecutivo de Corporate Bank a cargo de los clientes corporativos ubicados en Europa, Oriente Medio y África. Es responsable de equipos que alcancen 900 corporaciones multinacionales con sede en EMEA.

Anteriormente, trabajó en Commerzbank de 2008 a 2019 desarrollando una larga trayectoria en la banca corporativa en diversos cargos.

Estudió Business Administration en la Universidad de Hamburgo. Realizó el doctorado en Contabilidad y Control en la Universidad de St. Gallen (Suiza) donde fue asistente de profesor en el Institute for Accounting, Controlling, and Auditing (ACA).

Jasmine Mathews



Jasmine Mathews es CFO Regional Finance de Alemania, Reino Unido, EMEA, APAC y las Américas desde abril de 2021.

Llegó al banco en 2010 y ha ocupado diferentes cargos a lo largo de su trayectoria, entre los que destacan: Chief Administrative Officer of Markets, Head of Finance Non-Core Operations Unit o Head of Finance Global Equities.

Anteriormente, trabajó en el grupo KBC durante 13 años como Global Head of Finance.

Miriam González-Amézqueta

Miriam González-Amézqueta (La Coruña, 1965) ha desarrollado fundamentalmente su carrera en Banca de Inversión, ocupando diversos puestos de responsabilidad. En 2023, cofundó Alamir Financial Services, sociedad creada para invertir en empresas de internet, principalmente Fintech. Anteriormente, destaca su posición como Directora General de Renta Variable en Nomura, donde era miembro del Comité de Dirección del banco en Iberia, así como miembro del Comité de Diversidad Europeo. Desde el año 2000 hasta el año 2008 trabajó para Lehman Brothers donde llegó a ser Directora General de la entidad en España y miembro de los comités globales de Formación, Selección y Contratación; así como el de Diversidad e Integración. También fue miembro del Comité Europeo de Mercado de Capitales. Anteriormente ocupó cargos de responsabilidad en BSCH Bolsa y en Santander Investment S.V.B.

Miriam González-Amézqueta tiene la doble licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales y Derecho por ICADE (E-3) y tiene un Programa en Alta Dirección en Internet Business por el ISDI.

Sonsoles Seoane

Sonsoles Seoane ha desarrollado una carrera versátil en las áreas de derecho, tecnología y operaciones. Ha ocupado diversos puestos de responsabilidad en empresas como SAP, donde llegó a ser directora de operaciones estratégicas para EMEA, y Zinkia, donde fue secretaria del Consejo y responsable del Departamento Jurídico. Desde el año 2018, Secretaria del Instituto de Gobernanza y Sociedad, un 'think tank' enfocado en las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Es licenciada en Derecho por la Universidad CEU San Pablo y tiene un máster of laws (LLM) por Harvard Law School.

Nombramiento

Todos los miembros del Consejo de Administración han sido nombrados siguiendo el procedimiento previsto internamente.



Funciones del Consejo de Administración¹:

El Consejo estará revestido de amplios poderes sin limitación ni reserva de clase alguna para realizar todas aquellas operaciones relacionadas con el objeto social.

Serán **funciones indelegables** del Consejo las siguientes:

- a) La vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias;
- b) Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Sociedad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno;
- c) Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable;
- d) Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Sociedad;
- e) Garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección;
- f) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
- g) La determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.
- h) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.
- i) Su propia organización y funcionamiento.
- j) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la junta general.
- k) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- l) El nombramiento y destitución de los consejeros delegados de la sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.
- m) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.
- n) Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.
- o) La convocatoria de la junta general de accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- p) La política relativa a las acciones o participaciones propias.
- q) Las facultades que la junta general hubiera delegado en el consejo de administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

¹ Ver artículo Vigésimosegundo de los Estatutos Sociales de DB SAEU.



Además, podrá realizar toda clase de actos de administración, disposición gravamen y dominio, sobre derechos, bienes muebles e inmuebles de la sociedad y en especial, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran como **facultades delegables propias del Consejo** las siguientes:

- a) Comprar, disponer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, hipotecas, prendas con y sin desplazamiento, servidumbres y demás gravámenes.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras Sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores. Avalar y afianzar obligaciones de terceros.
- c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- d) Girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.
- e) Dar y tomar dinero a préstamo o crédito, con garantía personal, pignoratícia o hipotecaria; aceptar, posponer, dividir, modificar, sustituir y cancelar anticresis, prendas, con o sin desplazamiento, pignoraciones, fianzas, avales, hipotecas y demás garantías constituidas en derecho; constituir y aceptar toda clase de hipotecas en garantía de deuda propia o ajena.
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- h) Comparecer ante toda clase de juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- i) Dirigir la organización comercial de la sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
- k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.
- l) Realizar todas las actividades que permita la legislación a las entidades de crédito.



Comisiones delegadas del Consejo de Administración de Deutsche Bank SAEU Comisión de Auditoría

Los miembros de la Comisión de Auditoría deben ser todos ellos consejeros de la Sociedad que no desempeñen funciones ejecutivas y que dispongan de la dedicación, conocimientos, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función. La naturaleza de los consejeros no ejecutivos que formen parte de la Comisión de Auditoría se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable, en particular, en lo relativo al carácter independiente de sus miembros y a los conocimientos técnicos del conjunto de dichos miembros. Lo recomendable es que los miembros reúnan, en su conjunto, los conocimientos y experiencia apropiados no solo en aspectos contables y de auditoría, sino también financieros, sobre sostenibilidad, acerca del control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, y acerca del negocio. Los miembros ejercen su cargo por un período de 4 años:

Comisión de Auditoría		
Nombre del consejero	Categoría de consejero	Última fecha de nombramiento
Miriam González-Amézqueta López (Presidente)	Independiente	08/02/2024
Sonsoles Seoane García	Independiente	08/02/2024
Antonio Rodríguez-Pina	No ejecutivo "otros externos"	05/06/2025

Las funciones de la Comisión de Auditoría son, entre otras, las siguientes:

- Proponer al Consejo de Administración, para que a su vez lo someta a la decisión del Accionista Único el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Ser informado por la dirección financiera y tomar conocimiento del proceso de información financiera y sistemas de control interno.
- Reunirse periódicamente con los auditores externos.
- Emitir anualmente un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.
- Supervisar los servicios de auditoría interna.

Para más información sobre las funciones de la Comisión de Auditoría ver art. 34 y siguientes de los Estatutos y 22 del Reglamento del Consejo.

Comisión de Riesgos

Los miembros de la Comisión de Riesgos deben ser todos ellos consejeros de la Sociedad que no desempeñen funciones ejecutivas y que dispongan de la dedicación, conocimientos, capacidad y



experiencia necesaria para desempeñar su función. La naturaleza de los consejeros no ejecutivos que formen parte de la Comisión de Riesgos se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable, en particular, en lo relativo al carácter independiente de sus miembros y a los conocimientos técnicos del conjunto de dichos miembros. Los miembros ejercen su cargo por un período de 3 años.

Comisión de Riesgos		
Nombre del consejero	Categoría de consejero	Última fecha de nombramiento
Sonsoles Seoane García (Presidente)	Independiente	08/02/2024
Miriam González-Amézqueta López	Independiente	08/02/2024
Christian Nolting	No ejecutivo	13/06/2024

Las funciones de la Comisión de Riesgos son, entre otras, las siguientes:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global de riesgo de la Sociedad y su estrategia en este ámbito.
- Examinar si los precios de los productos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo.
- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad y el formato y frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia comisión y el Consejo de Administración. A estos efectos, trimestralmente, la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración revisan el Informe de Gestión de Riesgos de la Sociedad.

Para más información sobre las funciones de la Comisión de Riesgos ver art. 40 y siguientes de los Estatutos y 23 del Reglamento del Consejo.

CRO: D. Marc Cisneros

Comisión de Nombramientos

Los miembros de la Comisión de Nombramientos deben ser todos ellos consejeros de la Sociedad que no desempeñen funciones ejecutivas y que dispongan de la dedicación, conocimientos, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función. La naturaleza de los consejeros no ejecutivos que formen parte de la Comisión de Nombramientos se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable, en particular, en lo relativo al carácter independiente de sus miembros y a l

os conocimientos técnicos del conjunto de dichos miembros. Los miembros ejercen su cargo por un período de 3 años.





Comisión de Nombramientos		
Nombre del consejero	Categoría de consejero	Última fecha de nombramiento
Sonsoles Seoane García (Presidente)	Independiente	14/09/2022
Miriam González-Amézqueta	Independiente	14/09/2022
Antonio Rodríguez-Pina	No ejecutivo "otro externo"	05/06/2025

Las funciones de la Comisión de Nombramientos son, entre otras, las siguientes:

- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo o por la Junta General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración.
- Evaluar el equilibrio de los conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, tamaño, composición y actuación del Consejo, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo y de éste en su conjunto e informar al Consejo en consecuencia.
- Revisar periódicamente la política de selección y nombramiento de la alta dirección y formular recomendaciones al Consejo.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

Para más información sobre las funciones de la Comisión de Riesgos ver art. 46 y siguientes de los Estatutos y 24 del Reglamento del Consejo.

Comisión de Remuneraciones

Los miembros de la Comisión de Remuneraciones deben ser todos ellos consejeros de la Sociedad que no desempeñen funciones ejecutivas y que dispongan de la dedicación, conocimientos, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función. La naturaleza de los consejeros no ejecutivos que formen parte de la Comisión de Remuneraciones se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable, en particular, en lo relativo al carácter independiente de sus miembros y a los conocimientos técnicos del conjunto de dichos miembros. Los miembros ejercen su cargo por un período de 3 años.

Comisión de Remuneraciones		
Nombre del consejero	Categoría de consejero	Última fecha de nombramiento



Miriam González-Amézqueta (Presidente)	Independiente	14/09/2022
Sonsoles Seoane García	Independiente	14/09/2022
Jan-Philip Gillmann	No ejecutivo	05/06/2025

Funciones: Art. 52 de los Estatutos y 25 del Reglamento del Consejo

I. Idoneidad de los Consejeros

El Consejo de Administración de Deutsche Bank, S.A.E.U. aprobó el 21 de junio de 2023 la actualización del manual para la evaluación de la idoneidad de los Consejeros.

El objetivo de esta revisión es adaptar el manual a la nueva regulación publicada en esta materia, de acuerdo con los procedimientos de idoneidad que se han realizado recientemente. En particular, este manual se ha adaptado conforme a (i) la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 y su normativa de desarrollo, (ii) las directrices sobre gobierno interno de la autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2021/05) y (iii) las directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave de acuerdo con la Directiva 2013/36/UE y la Directiva 2014/65/UE (ESMA 35-36-2319 EBA/GL/2021/06).

El procedimiento de evaluación de idoneidad de Consejeros se realiza en líneas de trabajo diferentes:

- (i) Autorización interna del Grupo Deutsche Bank: El candidato deberá completar una adenda redactada por el Grupo DB al Formulario de BCE que incluye confirmaciones de Compliance y Recursos Humanos (“**Adenda DB**”). La Adenda DB ,junto con la información incluida en el Formulario DB y las autorizaciones de los equipos globales implicados en el nombramiento servirán para recabar la autorización del nombramiento por parte del Consejero Delegado Regional EMEA (Regional CEO EMEA).
- (ii) Autorización interna de Deutsche Bank S.A.E.U.: Se deberá recabar un informe favorable de la Comisión de Nombramientos de Deutsche Bank S.A.E.U. y una confirmación de la idoneidad por parte del Consejo de Administración. Por último, y sujeto a la autorización externa descrita en punto (iii) siguiente, se realizará el nombramiento por parte del Accionista Único de Deutsche Bank S.A.E.U. (Deutsche Bank AG).
- (iii) Autorización externa del Banco de España y el Banco Central Europeo: Una vez se ha obtenido la autorización interna del Grupo Deutsche Bank y se ha confirmado la idoneidad por parte del Consejo de Administración de Deutsche Bank S.A.E.U. se enviará el expediente de idoneidad del BCE (“**Formulario DB**”) junto con el dossier con toda la documentación relevante recabada y preparada por el Departamento de Legal/Recursos Humanos. El Formulario del BCE incluye,



entre otros, información relativa a; (i) experiencia, (ii) reputación, (iii) independencia y conflictos de interés, (iv) compromiso de dedicación y (v) adecuación colectiva (Collective suitability).

Una vez obtenida las autorizaciones descritas (i) se comunicará el nombramiento a la CNMV a través de Otra Información Relevante, (ii) se notificará a la Dirección General de Seguros, (iii) se inscribirá el nombramiento en el Registro Mercantil y (vi) se informará al Banco de España a efectos de que se incluya al Consejero nombrado en el Registro de Altos Cargos.

II. Incompatibilidades de los Consejeros

El Artículo 13 del Reglamento del Consejo detalla cuáles son las incompatibilidades de los consejeros:
“Artículo 13. Nombramiento de Consejeros. Incompatibilidades.

1. Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o, en su caso y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa y en los Estatutos Sociales para el nombramiento por cooptación, por el propio Consejo de Administración.

2. No podrán ser designados Consejeros ni, en su caso, representantes personas físicas de un Consejero persona jurídica:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en un supuesto de incompatibilidad de los previstos en el artículo 26 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito o precepto que lo sustituya;
- b) las personas físicas o jurídicas que se encuentren incurso en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en la normativa (interna o externa) aplicable al Banco y, en especial, aquellas que hayan sido consideradas no idóneas conforme al Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave del Banco.

3. Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de la idoneidad, conocimiento y experiencia y disposición de ejercer un buen gobierno exigidas por la normativa aplicable y por el Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave del Banco quedando estos extremos documentados en el informe emitido a tal efecto por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la entidad”.